



Centro de Historia Tres Aguas Caldas Antioquia

ACTA DE REUNION No. 28

Julio 01 de 2025

Centro de Historia “Tres Aguas” del Municipio de Caldas Antioquia-

- LUGAR: Café bar Pamplonita –

Hora de inicio: 5 y 40 pm – Hora de finalización 7 y 00 pm

TEMARIO:

Se propuso el siguiente temario:

1. Verificación asistencia.
2. Consideración Acta 27 del 30 de mayo de 2025.
3. Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio del se crea la cátedra local, se establece lineamientos para su desarrollo en los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Profesional en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas del Municipio de Caldas Antioquia.
4. Informe conmemoración 2º. Año fundación del Centro de Historia.
5. Propuesta calendario segundo semestre emisiones programas “Caldas Memoria e Historia” por Lluvia 95.4 (Trabajo colectivo)
6. Propositiones y tareas.

DESARROLLO

- 1.- Inicialmente se verificó la asistencia

ASISTIO

Luis Guillermo Escobar Vásquez MF

Hernando Cano Cano MF

Lyda García Espinosa MN

Darío Vélez Córdoba MN

NO ASISTIO

Victoriano Acuña MC

César Augusto Cardona Correa MF

César Jair Castrillón Echeverri MN

Beatriz Elena Paniagua Muñoz MC

Oscar Darío Restrepo Vélez MN

Luis Eduardo Uribe Montoya MN

Dorian Flórez Zuleta

Ramiro Flórez Mejía

Luis Eduardo Uribe Montoya

Con los presentes se conforma quorum DELIBERATORIO.

Adjunto: Planilla de asistencia.

2. Consideración Acta 27 de mayo 30 de 2025

La presidencia somete a discusión la citada Acta y de la cual se envió copia a todos los Miembros del Centro de Historia, la cual es adoptada conforme al texto original. Es aprobada sin enmiendas.

3.- Presentación del Proyecto de Acuerdo por medio del se crea la cátedra local, se establece lineamientos para su desarrollo en los grados de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Profesional en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas del Municipio de Caldas Antioquia

A través de la Secretaría se informa sobre el origen de este proyecto de Acuerdo, el cual ha sido entregado al señor Alcalde y a la Secretaría de Educación Mpal. y cuyo objeto es establecer la Cátedra Local como política pública en el Municipio de Caldas.

Se adjunta el texto completo, incluyendo la Exposición de Motivos

4.- Informe sobre la conmemoración del segundo año de fundación del Centro de Historia.

El señor Presidente da un amplio informe sobre los eventos realizados con motivo del segundo aniversario del Centro de Historia, destaca las condecoraciones otorgadas a la Emisora Lluvia 95,4 en reconocimiento al espacio otorgado durante estos dos años y que ha servido para difundir y analizar hechos y actos de nuestra historia local.

En cuanto al aspecto económico del evento, se informó:

Diez (10) de los Miembros del Centro de Historia hicieron el aporte de \$60.000 que se había establecido, para un recaudo total de \$600.000.

GASTOS: Valor de los almuerzos ofrecidos en el evento \$ 361.400.

SALDO A FAVOR: \$ 238.600, que se entregan al Secretario del Centro de Historia Hernando Cano Cano con el fin de solicitar el suministro de diez (10)

nuevas medallas al Mérito Ciudadano Francisco José de Caldas, con sus respectivas cintas, para entregar en eventos futuros.

5°. Propuesta calendario de Programas radiales “Caldas Memoria e Historia” por la emisora Lluvia 95.4 FM

Se dio a conocer el calendario de programas radiales por la Emisora Lluvia 95.4, sujeto a cambios.

6°. Propositiones y tareas.

PROPOSIICIONES: El señor Presidente presenta una proposición mediante la cual se designa al señor RAMON ALONSO JARAMILLO ESTRADA como Miembro Correspondiente del Centro de Historia, en consideración a que es una persona que ha aportado gran información histórica sobre el Municipio de Caldas.

Sometida a votación es aprobada.

Agotado el temario se da por terminada la reunión.

Así se firma esta acta.

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ

Presidente.

HERNANDO CANO CANO

Secretario General.

Adjunto:

- I. Planilla de asistencia.
- II. Proyecto de Acuerdo Cátedra Local.
- III. Propuesta calendario programas "Caldas Memoria e Historia" segundo semestre 2025

- I. Planilla asistencia



Centro de Historia Tres Aguas Caldas Antioquia

PLANILLA DE ASISTENCIA REUNION JULIO 01 DE 2025

No.	Nombre	Firma	Celular	Cédula
01	VICTORIANO ACUÑA URIBE	NO ASISTIÓ	//	//
02	HERNANDO CANO CANO	<i>[Firma]</i>	15.250.593	3224072130
03	CESAR AUGUSTO CARDONA CORREA	NO ASISTIÓ	//	//
04	CESAR JAIR CASTRILLON ECHEVERRI	NO ASISTIÓ	//	//
05	LUIS GUILLERMO ESOBAR VASQUEZ	<i>[Firma]</i>	312 712 5163	15.236 378
06	DORIAN FLOREZ ZULETA	NO ASISTIÓ	//	//
07	JORGE RAMIRO FLOREZ MEJIA	NO ASISTIÓ	//	//
08	LYDA GARCIA ESPINOSA	<i>[Firma]</i>	3152674234	39165385
09	BEATRIZ ELENA PANIAGUA MUÑOZ	NO ASISTIÓ	//	//
10	OSCAR DARIO RESTREPO VELEZ	NO ASISTIÓ	//	//
11	DARIO VELEZ CORDOBA	<i>[Firma]</i>	321.705.5987	15.201.510
12	LUIS EDUARDO URIBE MONTOYA	NO ASISTIÓ	//	//

II Proyecto de Acuerdo Cátedra Local

PROYECTO DE ACUERDO Nro. _____ de _____ de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CATEDRA LOCAL, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SU DESARROLLO EN LOS GRADOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS — ANTIOQUIA.

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE CALDAS — ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 67, 70, 71, 72 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, Ley 136 de 1994, Ley 397 DE 1997, ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crease la **Cátedra Municipal** en las instituciones educativas Oficiales y privadas del municipio de Caldas, Antioquia, en todo el proceso de formación de la básica primaria, secundaria y media, dedicada a conocer, conservar y resaltar la cultura, la historia, la geografía, la economía, la política, la sociología y el medio ambiente propios del municipio de Caldas, Antioquia y su relación con los demás distritos del Valle de Aburra.

La Cátedra Municipal tendrá los siguientes objetivos:

- A) Promover la formación de los estudiantes en un escenario de identificación y práctica de valores de ciudadanía y cultura, con el fin de recuperar, difundir y preservar la identidad cultural del municipio de Caldas, Antioquia.
- B) Infundir valoración por la ciudad desde los principios humanos de la responsabilidad, el compromiso y la pertenencia con cada uno de los elementos de la cultura.

- C) Crear condiciones para una educación en las que el estudiante comprenda, valora y participa de los procesos del desarrollo local.

- D) Resignificar la historia del municipio de Caldas, Antioquia, dotándola de nuevos sentidos, constituyéndolos en factores de desarrollo y de actitudes humanas enriquecedoras de la democracia ciudadana.

- E) Promover un espíritu investigativo en la niñez y juventud caldeña, sobre los temas culturales, históricos, geográficos, económicos, políticos, sociológicos y medio ambientales del municipio de Caldas, que, en los diferentes momentos y circunstancias en la historia de Colombia, aportaron a la formación democrática de la república y a la construcción de una identidad nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La Cátedra Municipal será promovida en todas las instituciones oficiales y privadas del municipio de Caldas en todo el proceso de formación de la básica primaria, secundaria y media; su planeación y desarrollo deben quedar registrados en los planes educativos institucionales, en los que además se establecerá el desarrollo de sus contenidos por niveles, teniendo en cuenta el grado de complejidad de los temas y su relación con el currículo.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de los temas enunciados en el artículo anterior, se adelantará con el apoyo de fuentes documentales oficiales, entre las

que se tendrá en cuenta la estructura de una “Cartilla Guía de Cátedra Municipal” y su actualización conforme a los objetivos enunciados en este Acuerdo, el POT del municipio de Caldas, el Plan de Desarrollo, los Planes Sectoriales y documentos de dominio público.

ARTICULO CUARTO: Harán parte sustancial y constitutiva de la Cátedra Municipal, seis capítulos sobre los siguientes asuntos:

- Proceso de poblamiento del sector suroccidental del Valle de Aburra donde se ubica el Municipio de Caldas Antioquia.
- Conocimiento del territorio
- Caldas en el siglo XIX
- Caldas en el siglo XX
- Patrimonio del Municipio de Caldas Antioquia
- Personajes del Municipio

ARTICULO QUITO: Autorizase la redacción y elaboración de una “Cartilla Guía de Cátedra Municipal”, tanto para las instituciones educativas pública como privadas del municipio de Caldas, a través de un proceso participativo que involucre a docentes y estudiantes; precisando, ampliando y ajustando los contenidos que se ofrecerán en dicha Cátedra, de acuerdo con la Ley 1874 de 2017, relativa a la obligatoriedad de la enseñanza de la historia en Colombia; y actualizar el conocimiento y la pedagogía existente alrededor del conocimiento asociado al Municipio de Caldas.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

legal.

JORGE MARIO RENDON VELEZ

ALCALDE MUNICIPAL

(VER EXPOSICION DE MOTIVOS)

Exposición DE MOTIVOS.

Señor

PRESIDENTE Y DEMAS MIEMBROS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CALDAS ANTIOQUIA.

Someto a consideración de la Honorable Corporación el presente proyecto de Acuerdo, con el fin de crear la Catedra Local, como mecanismo para recuperar la memoria cultural de los caldeños, permitir que la huella del pasado se haga presente en nuestros sueños de un provenir individual y colectivo tolerante, diverso, creativo y abierto al cambio.

La educadora Yolima Rodríguez Ramírez, Licenciada en Ciencias Sociales, docente de la Institución Educativa del Municipio de La Dorada Caldas señala en su obra **“La cátedra local, como estrategia de aula, para formar identidad histórica y cultural”**:

“La escuela entonces como artífice de la reconstrucción de la historia desde abajo, donde los estudiantes comprometidos con la investigación histórica hallaron fuentes como la memoria colectiva oral, la de sus vecinos, familiares y conciudadanos que les permitieron redescubrir su pasado y, de paso, darles una nueva dinámica a las clases de sociales, ya que ellos al asumir el rol del oficio del historiador lograron acercarse a un pasado oculto y desconocido, pero latente en sus vidas, que al ser analizado conllevan al entendimiento de las dinámicas que se viven día a día en el municipio.”

I.- OBJETO DEL PROYECTO

El conocimiento, reconocimiento, valoración y preservación: del territorio, de la historia, de la población, de la diversidad cultural, de la economía, de la biodiversidad y de la organización política y administrativa, con el fin de construir una sociedad más justa, equitativa e incluyente que propenda por la construcción de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos y deberes como garantía para la paz y convivencia.

Construir desde lo local, una conciencia de comunidad, de pertenencia a un grupo humano, se impone como propósito de querer construir desde la territorialidad una sociedad más justa, más humana y más solidaria.

II. MARCO NORMATIVO.

La Constitución Política de Colombia en función de fortalecer el proceso de unidad de la nación y brindar seguridad integral a las habitantes del país afirma en su capítulo I, artículo 7° que *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, al igual que en el artículo 8° establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*; en ese sentido, el compromiso que adelantan las entidades gubernamentales promotoras de la cultura.

Por otro lado, el artículo 70, expresa que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

Seguidamente en el artículo 71 se establece: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

La Ley 397 en su artículo 1°, en donde se da respuesta a los principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales,

intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, coma proceso generado individual y colectivamente par los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto para la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

De su parte, la Ley 397 de 1997, reformada en parte por la Ley 1185 de 2008, en esta última se entiende que la cultura como el conjunto de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que identifican y caracterizan a un determinado grupo humano, y que conforma por eso, particulares formas de vida,

sistema de valores, tradiciones y creencias.

Por otro lado, la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación en su artículo 1. "Objeto de la Ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley sería las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media..."

Seguidamente en el artículo 3, en la misma Ley 115 de 1994, expone que la "Prestación del Servicio Educativo. Modificado por el art.1, Ley 1650 de 2013. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional." Así mismo, en el artículo 5. Presenta los Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respecto a la vida ya los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana ya los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del País.
- 9.

La 1551 de 2012 en su artículo 6° numeral 5. En donde se plantea "Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto publico social de conformidad

con el artículo 1o, numeral 8 de la Ley 397 de 1997."

ACUERDO MUNICIPAL NRO.005 del 29 de mayo de 2024, Por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO PARA EL Municipio de Caldas CreAmos 2024-2027.

OBJETIVO 4.: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

III. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 7, 8, 67, 70, 71, 287, 311 y 313- 9 de la Constitución política, el artículo 32-7 de la Ley 136 de 1994, así mismo, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6º-5, Ley 115 de 1994, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, y la Ley 1650 de 2013.

IV. IMPACTO FISCAL.

Para efectos del presente acuerdo municipal, no se incurre en impactos fiscales mayores, toda vez que la administración municipal posee una dependencia que le es competente el espíritu de lo que aquí se pretende, como lo es la Secretaria de Educación Municipal, toda vez que esta dispone del recurso humano con las capacidades y competencias relacionadas en la materia pedagógica para el diseño, socialización, capacitación a docentes de instituciones públicas y privadas e implementación y seguimiento a la **Catedra Municipal** a través del diseño de un plan de clases orientador y ajustable a las necesidades

formativas de cada institución para los grados en primaria, secundaria y media.

Respetuosamente,

JORGE MARIO RENDON VELEZ

Alcalde.

III.- Propuesta calendario programas Lluvia 95.4 segundo semestre 2025

CALENDARIO PROGRAMAS DE RADIO LLUVIA 95.4 SEGUNDO SEMESTRE 2025

JULIO		
DIA	TEMA	INVITADO (S)
7	Crónicas del Municipio de Caldas.	Carlos Mario Correa
14	El deporte del basketball en el Municipio de Caldas	Octavio Palacio
21	Francisco José de Caldas y el 20 de julio de 1810	Centro de Historia
28	Biografía de Alberto Posada Ángel, Grafólogo	Pedro Posada Marín
AGOSTO		
4	Gustavo Vasco Muñoz un caldeño de la élite nacional	
11	Festival de la cometa El Cano, un cielo tachonado de colores.	Alveiro Vera
18	Festivo	
25	Historia de Locería Colombiana 144 años.	
SEPTIEMBRE		
1	La cárcel de Caldas "Centro de Reflexión"	Eduardo Molina
8	Día del Patrimonio	
15	Historia de la Empresa Metalmecánica del Suroeste	Helman Román
22	Caldas 177 años, homenaje - Lyda García E.-	
29	Biografía de Roberto Muñoz Londoño	
OCTUBRE		
6	Ciro Mendía, aniversario 44º del fallecimiento en La Ceja Ant.	Alberto Ángel
13	Festivo	
20	Día del archivista. Reseña del Archivo Histórico de Caldas	Lised Castañeda A.
27	Significado y origen del Halloween	
NOVIEMBRE		
3	Vereda Salinas	
10		
17	Festivo	
24	Escuela Rural de Sinifana 129 años. Monografía de la Vereda	
DICIEMBRE		
1	RECESO	